



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

SESIÓN 11/2019.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL.
CELEBRADO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019.

PRIMERA CONVOCATORIA

-
- PRESIDENTE:** D^a. ANA MORILLO ANGUIA.
- ASISTENTES:** D. ANTONIO BARRANCO MUÑOZ.
D^a. AYNOA MAESO DEL MORAL.
D. JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN.
D^a. YURENA RUIZ MARTINEZ.
D^a. MARÍA ISABEL ORTIZ LÓPEZ.
D. JULIÁN HIGUERAS RUIZ.
D. JUAN JOSÉ CABRERA HIGUERAS.
D. PEDRO CABRERA CABRERA.
D^a. MARÍA CABRERA RUIZ.
D. JULIO ALBERTO CABRERA MARTOS.
D^a. ANA BELÉN DELGADO GARCÍA.
D^a. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DELGADO.
- SECRETARIA GENERAL:** D^a. MARÍA GEMA ROCA ÁLVAREZ.
(Secretaria Accidental del Ayuntamiento).

En Los Villares, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres./as. Concejales arriba indicados, todos ellos componentes del mismo, previamente convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por la Sra. Secretaria Accidental.

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	1/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los siguientes asuntos:

ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE JULIO DE 2019.

Sometida a votación la aprobación del acta correspondiente a la Sesión de fecha 15 de julio 2019, se aprueba con 7 votos a favor del PSOE y 6 abstenciones del PP.

ASUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la modificación del art. 13 de dicha Ordenanza, con objeto de adecuar la representación en la Comisión de Agricultura que aparece en la misma, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 22/11/2012, y publicada en el BOP N° 46 de fecha 08/03/2013.

TEXTO ACTUAL:

Artículo 13º. Órganos de consulta y asesoramiento.

1. *Para todas aquellas cuestiones que afecten directa o indirectamente a la gestión municipal en materia de caminos y vías rurales, se creará una Comisión de Agricultura, donde estarán debidamente representados, los usuarios de los caminos y vías rurales de titularidad municipal. La Comisión estará integrada por las Cooperativas, La Pandera y San Isidro, la Almazara Luis Jiménez, los Grupos Políticos PSOE, IU, la comunidad de regantes, Asaja, UPA y la Concejalía de Agricultura.*
2. *Sus funciones serán:*
 - a) *El estudio en materia de beneficios y cargas a distribuir entre los propietarios afectados, siempre y cuando éste Ayuntamiento lo considere necesario.*
 - b) *El estudio y propuesta de los lugares y puntos idóneos para construir los accesos de los caminos a las fincas particulares, siempre y cuando sea requerido por éste Ayuntamiento.*
 - c) *En general, cuantas gestiones de estudio, vigilancia, propuestas y dictámenes sean convenientes para la conservación, explotación y uso de los caminos y vías rurales municipales, siempre y cuando éste Ayuntamiento lo considere necesario.*

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

Artículo 13º. Órganos de consulta y asesoramiento.

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	2/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

1. *Para todas aquellas cuestiones que afecten directa o indirectamente a la gestión municipal en materia de caminos y vías rurales, se creará una Comisión de Agricultura, donde estarán debidamente representados, los usuarios de los caminos y vías rurales de titularidad municipal. La Comisión estará integrada por representantes de las Sociedades Cooperativas del Municipio, representantes de Empresas privadas productoras de Aceite, representantes de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, Representantes de Organizaciones Agrarias con representación local, y la Concejalía de Agricultura.*

2. *Sus funciones serán:*

- a) *El estudio en materia de beneficios y cargas a distribuir entre los propietarios afectados, siempre y cuando éste Ayuntamiento lo considere necesario.*
- b) *El estudio y propuesta de los lugares y puntos idóneos para construir los accesos de los caminos a las fincas particulares, siempre y cuando sea requerido por éste Ayuntamiento.*

En general, cuantas gestiones de estudio, vigilancia, propuestas y dictámenes sean convenientes para la conservación, explotación y uso de los caminos y vías rurales municipales, siempre y cuando éste Ayuntamiento lo considere necesario.

Sometida a votación la modificación de la ordenanza resulta aprobada por mayoría absoluta legal, con 7 votos a favor del PSEO y 6 en contra del PP.

ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE LOS VILLARES Y REGLAMENTO REGULADOR DEL MISMO.

La Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Morillo Anguita, explica la necesidad de crear un Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, así como un Reglamento que regule el mismo.

Debatido el asunto, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 13 de los 13 que legalmente forman la Corporación, se acuerda:

Primero.- Crear el REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Reglamento regulador del Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, tramitándose conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y cuyo texto es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	3/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

“REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE LOS VILLARES (JAÉN)”.

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

- ARTÍCULO 1.** Creación y Carácter del Registro
- ARTÍCULO 2.** Adscripción del Registro
- ARTÍCULO 3.** Objeto y Naturaleza del Registro
- ARTÍCULO 4.** Entidades que pueden ser Inscritas
- ARTÍCULO 5.** Solicitud de Inscripción en el Registro
- ARTÍCULO 6.** Obligaciones de las Asociaciones Inscritas
- ARTÍCULO 7.** Derechos de las Asociaciones Inscritas
- ARTÍCULO 8.** Ayudas Económicas a las Asociaciones
- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE LOS VILLARES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de coordinar las relaciones con las distintas asociaciones, clubes y entidades que, sin ánimo de lucro, realizan labores de interés social, cultural o deportivo dentro del municipio, y canalizar las ayudas municipales a dichos grupos.

Teniendo en cuenta las novedades derivadas de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación hacen necesario disponer de un instrumento que refleje fielmente cuál es el nivel de asociacionismo existente en nuestra ciudad.

A través de este Reglamento se quiere establecer el marco jurídico regulador del Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades ciudadanas como dispositivo que permita recoger documentalmente la realidad del tejido asociativo y de participación colectiva, con la finalidad de disponer de la información necesaria que dé soporte a las acciones públicas que se hayan de emprender para favorecer y fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos de interés público, al tiempo que se quiere garantizar la transparencia en la gestión municipal y satisfacer mejor las necesidades de la ciudadanía.

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	4/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Por ello se hace aconsejable la creación de un Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

ARTÍCULO 1. Creación y carácter del registro.

El Ayuntamiento de LOS VILLARES crea el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

La existencia de este Registro está vinculada a la aplicación y desarrollo de las normas contenidas en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas se registrará por las normas contenidas en el presente Reglamento y, en lo no dispuesto en él, por las Normas de Régimen Local.

ARTÍCULO 2. Adscripción del Registro.

El Registro se adscribe a la Concejalía de Festejos, Participación Ciudadana, Barrios Infancia y Mayores. y su gestión y mantenimiento serán realizados por el personal técnico del Área de Participación Ciudadana.

Los datos contenidos en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas serán públicos y pueden ser consultados por cualquier persona interesada, sin más limitaciones que las previstas en la legislación vigente.

El Ayuntamiento propiciará la consulta de los datos relativos a los procedimientos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, a través de su portal corporativo.

ARTÍCULO 3. Objeto y naturaleza del Registro.

El Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer la realidad de los colectivos, asociaciones, fundaciones y grupos estables, todos ellos sin ánimo de lucro, que tengan su ámbito de actuación principal en el municipio de LOS VILLARES, con la finalidad de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal.

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	5/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

El Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas es independiente de cualquier otro Registro General de Asociaciones, por lo que la inscripción de las entidades u organizaciones en este último no presupondrá la inscripción en el Registro Municipal.

ARTÍCULO 4. Entidades que pueden ser inscritas.

Podrán obtener la inscripción en el registro las entidades ciudadanas, asociaciones, fundaciones, colectivos y grupos estables, todos ellos sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del municipio, y en particular, las asociaciones vecinales, las de padres y madres, las entidades de acción social, culturales, deportivas, cooperación internacional, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras similares que ejerzan sus actividades dentro del ámbito territorial de LOS VILLARES.

A efectos del presente Reglamento se entiende por grupo estable la agrupación de cinco o más personas físicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separada que, aún careciendo de personalidad jurídica, se comprometan a poner en común recursos económicos y/o personales, sin ánimo de lucro, con el objetivo de llevar a cabo proyectos, actividades o comportamientos de interés general.

ARTÍCULO 5. Solicitud de inscripción en el Registro.

La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas se solicitará por las personas interesadas mediante instancia dirigida al Sr./a. Alcalde/sa, encabezada y suscrita por el representante legal de la misma, con inclusión de todos sus datos de contacto (dirección postal, teléfono y correo electrónico, del representante), y a la que se deberán

acompañar los siguientes documentos:

— Fotocopia de los Estatutos de la Asociación debidamente diligenciados. En el caso de grupos estables, deberán aportar copia del documento en el que se establezcan los fines de interés general que se persiguen con la constitución del grupo, las actividades que van a desarrollarse para la consecución de dichos fines y el compromiso de los firmantes de este documento (mínimo 5 miembros fundadores del grupo) de poner en común recursos económicos y/o personales, sin ánimo de lucro, con el objetivo de llevar a cabo las actividades previstas.

— Certificado de fecha actual del secretario, con el visto bueno del presidente, del acta del nombramiento de la Junta Directiva. En el caso de grupos estables, este documento será sustituido por una relación de las personas que ocupan los cargos directivos.

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	6/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

— *Certificación numérica del secretario, con el visto bueno del presidente, de la cantidad de socios que componen la Asociación en el momento de la solicitud al Ayuntamiento. En el caso de grupos estables, este documento será sustituido por una declaración de la persona que ejerza de representante del grupo, del número aproximado de personas que componen el colectivo en el momento de la solicitud.*

— *Certificación, en su caso, de pertenencia a federaciones, confederaciones u otras uniones asociativas.*

— *Declaración del representante del colectivo en donde se indiquen los siguientes datos relativos al colectivo:*

- *Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en otros registros públicos, en su caso.*
- *Domicilio social.*
- *Correo electrónico del colectivo y, si el colectivo dispone de uno, teléfono.*
- *Código de Identificación Fiscal.*
- *Descripción de la misión u objetivo principal de la entidad para poder asignarle una actividad o sector de actuación.*

— *Programa o memoria anual de sus actividades.*

En el plazo de quince días desde la presentación de la solicitud de inscripción, y salvo que este hubiera de interrumpirse por la necesidad de subsanar deficiencias en la documentación, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos. Si la entidad no recibiera la notificación de la inscripción en el plazo indicado en el párrafo anterior, la inscripción se entenderá efectuada, siempre que aquella hubiera aportado los documentos indicados en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 6. Obligaciones de las Asociaciones Inscritas.

Las Asociaciones inscritas están obligadas:

— *A notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca.*

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	7/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

— A comunicar, en el mes de enero de cada año, una memoria de las actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior, acompañado de un certificado del número de socios inscritos a día 31 de diciembre.

— A responder del uso realizado de las instalaciones municipales y de los daños que en las mismas pudieran causar por su utilización.

— A participar activamente en cuantas actividades se organicen por parte del Ayuntamiento para la mejora del tejido social (informativas, formativas, de fomento del asociacionismo u otras).

— A dar la máxima difusión, preferentemente a través de Internet y redes sociales, a las actividades de carácter público que desarrollen. Si estas actividades contaran con colaboración económica y/o material por parte del Ayuntamiento, a través de una subvención, un convenio, una cesión de infraestructuras o cualquiera otra fórmula, este hecho deberá manifestarse en todas las medidas de difusión.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro por considerarla inactiva, comunicando esta situación a la entidad interesada para que formule las alegaciones que estime pertinentes en un plazo inferior a quince días, procediendo automáticamente a la baja en el supuesto de que no se presente ninguna alegación. Todo ello sin perjuicio de lo que pueda establecerse respecto a las medidas de difusión en las normativas de subvenciones.

La cancelación de la inscripción se producirá por extinción de la entidad, petición de parte o por inactividad. En todo caso, las inscripciones, modificaciones y cancelación que se realicen en el Registro se notificarán a la entidad interesada.

ARTÍCULO 7. Derechos de las Asociaciones Inscritas.

Las Asociaciones inscritas en Registro Municipal de Asociaciones, siempre que lo soliciten expresamente, disfrutarán de los siguientes derechos:

— Recibir en su domicilio social las convocatorias de los órganos colegiados municipales que celebren sesiones públicas cuando en el orden del día figuren cuestiones relacionadas con el objeto social de la Entidad. Asimismo y en los mismos supuestos, recibirán las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos municipales.

— Recibir por correo electrónico las publicaciones, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten del interés para la Entidad, atendido su objeto social.

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	8/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Usar los medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, previa solicitud por escrito al Ayuntamiento con una antelación de 10 días hábiles y con el compromiso por parte de la Asociación de utilizar las instalaciones adecuadamente.
- Acceder a las acciones formativas que impulse el Ayuntamiento en fomento del asociacionismo.

ARTÍCULO 8. Ayudas Económicas a las Asociaciones.

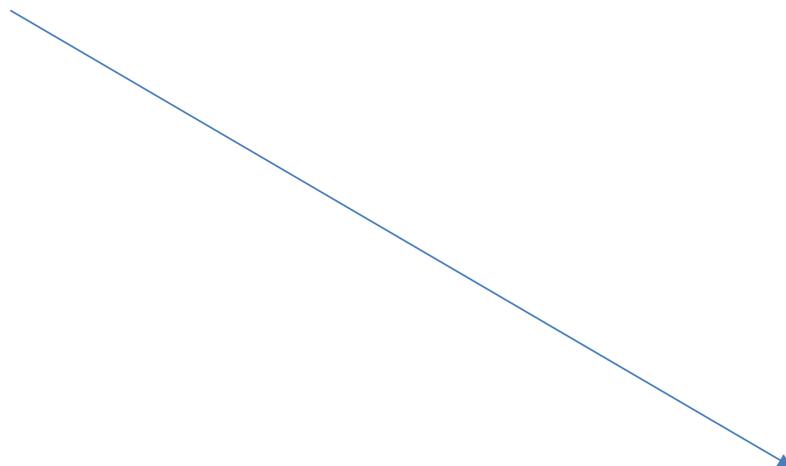
En la medida en que los recursos municipales lo permitan, el Ayuntamiento realizará anualmente convocatorias para la concesión de subvenciones económicas a las Asociaciones inscritas, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

ASUNTO CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR ASAJA SOBRE EL ACEITE DE OLIVA.

Por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, con fecha 16/07/2019, y núm. 2769, se presentó para deliberación del Pleno, la siguiente moción:



Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	9/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).



Avda. de Granada, 33 - Bajo
Teléfonos 953 24 26 60 / 953 24 28 28 - 31
Fax 953 24 28 30 • 23003 Jaén

16 JUL 2019
AL EXCMO. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ENTRADA
N.º 2769 LOS VILLARES.

NICOLÁS VICO ROA, mayor de edad, provisto con D.N.I. 74.986.529-C, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Granada, nº 33 Bajo de Jaén, en calidad de Presidente del **CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES DE JAÉN (ASAJA-JAÉN)**, provisto con C.I.F. G-23030364, ante este Ayuntamiento comparezco y, como más procedente sea, **DIGO**

Que por medio del presente escrito, en nuestra condición de Asociación Profesional Agraria le insto a que plantee en el Pleno de su Corporación Local para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente Moción dirigida al Gobierno de la Nación y, en concreto, al Ministerio de Hacienda:

- MOCIÓN -

- **Primero:** El aceite es la principal fuente de riqueza de cada una de las localidades de la provincia de Jaén. El desplome de precios que se ha producido en el último año ha puesto en riesgo la viabilidad de multitud de explotaciones olivareras y la capacidad económica de los agricultores, lo que supone una pérdida de generación de riqueza y de empleo en la provincia superior a los mil millones de euros con el grave peligro de despoblamiento que ello conlleva, ya que los precios actuales se encuentran por debajo del umbral de rentabilidad establecido por los informes del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén entre 2,55 €/kg. y 3,57 €/kg.

- **Segundo:** Es responsabilidad de todos, incluidas las Administraciones Públicas, el intentar paliar esta situación, tomando decisiones dentro de las competencias que tienen atribuidas legalmente para apoyar al sector olivarero. En este sentido, el Gobierno de la Nación en situaciones de graves adversidades climatológicas, como sequía o pedrisco, ha reducido considerablemente los índices de aplicación de módulos al olivar, por lo que es necesario en unas circunstancias de mayor complejidad económica el reducir la carga impositiva a la que ha de hacer frente el olivarero jiennense.

- **Tercero:** En consecuencia, solicitamos que el Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Hacienda acuerde una reducción de los módulos fiscales aplicables al I.R.P.F. 2019 para el sector del olivar en la provincia de Jaén hasta fijarlos en el índice del 0,05.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITO AL EXCMO. ALCALDE, que tenga por presentado este escrito, se sirvan admitirlo y, en su virtud, tengan a bien plantear en el Pleno de su Corporación Local para su debate y, en su caso, aprobación la Moción recogida en el cuerpo del mismo, así como su elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

ASAJA
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores
Avda. de Granada, 33-1º B y Bajo
Telfs. 24 26 60 - 24 28 28
23003 - JAÉN

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	10/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

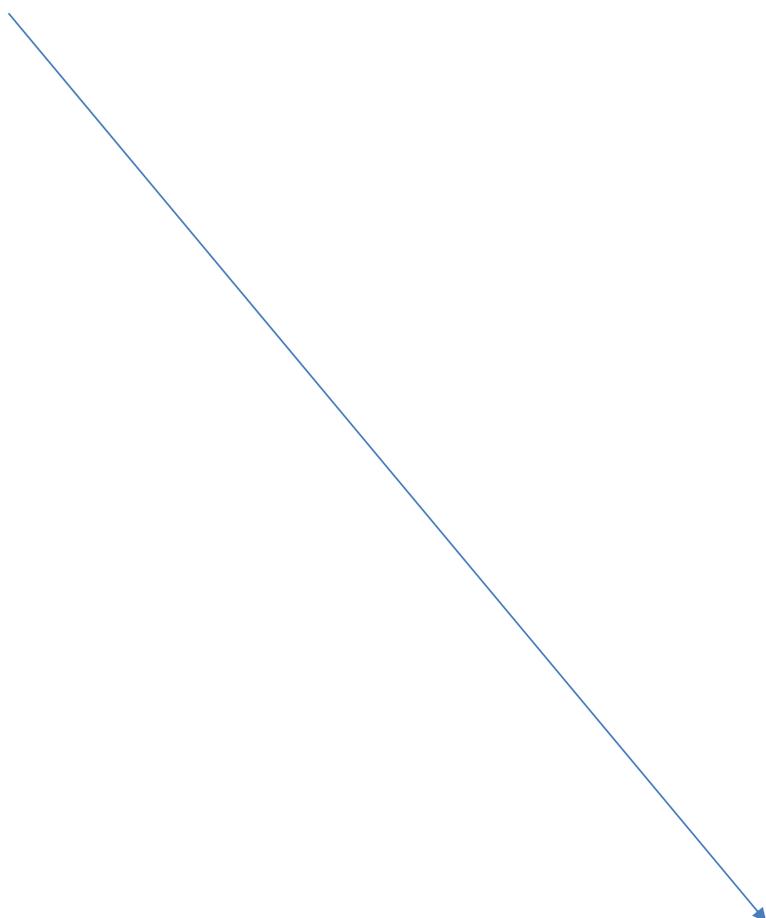
Sometida a debate la misma, por parte de la portavoz del PSOE, la Sra. Concejala D^a. Yurena Ruiz Martínez, argumenta el voto en contra de su partido debido a que la solicitud de la reducción de módulos no se encuentra en plazo para su aplicación en renta.

D. Juan José Cabrera Higuera, Concejel del PP, argumenta que la moción es para módulos del 2019.

Sometida a votación la misma, no resulta aprobada, con 7 votos en contra del PSOE y 6 a favor del PP.

ASUNTO QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE Y LAS ASOCIACIONES AGRARIAS COAG Y UPA: “EN DEFENSA DEL OLIVAR TRADICIONAL Y DE UNOS PRECIOS JUSTOS PARA EL ACEITE DE OLIVA”.

Por el Grupo Municipal PSOE, COAG y UPA, con fecha 12/07/2019, y núm. 2722, se presentó para deliberación del Pleno, la siguiente moción:



Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	11/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES (JAÉN).



Moción al Pleno del Ayuntamiento en defensa del olivar tradicional y de unos precios justos para el aceite de oliva

El grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Los Villares se suma a las organizaciones agrarias COAG Jaén y UPA Jaén para presentar al Pleno del Ayuntamiento de Los Villares una moción en defensa del olivar tradicional y de unos precios justos para el aceite de oliva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los 66 millones de olivos que configuran el paisaje natural de la provincia de Jaén se expanden por 582.000 hectáreas a lo largo y ancho de los 97 municipios, ocupando el 78% de la superficie agraria (el 25% de toda España y el 42% de Andalucía). El cultivo del olivar representa el principal recurso económico de la provincia, ocupando a cerca de 90.000 agricultores profesionales y generando el 44 por ciento del empleo agrario de toda Andalucía, alcanzado los 8,2 millones de jornales (18,7 millones de jornales en la región). Jaén produce más del 20% de todo el aceite del mundo y el 50% a nivel nacional, y supone el 2,5% del PIB provincial.

Jaén es la principal productora de aceite del mundo y, sin embargo, tiene los precios en origen más bajos de todos los países productores, situándose por debajo de los costes de producción que están cifrados, según diversos estudios del Ministerio de Agricultura y del Consejo Oleícola Internacional, en los 2,70 euros el kilo. Precisamente, la campaña actual comenzó con un descenso del precio del 30% con respecto a la campaña anterior, pasando de los 3,53 euros de media en 2018 a los 1,99 euros en la primera semana de junio. Una situación de bajos precios en origen que, a junio de COAG y UPA en Jaén es injustificada y no responde a criterios lógicos, sino más bien a intereses especulativos y estrategias erróneas de mercado. En lugar de valorizar el producto y reforzar la calidad del aceite de oliva se busca vender cantidad a menor precio, algo que perjudica notablemente a los olivereros jiennenses que tienen su principal fuente de renta en el olivar tradicional, donde es imposible competir en costes con el superintensivo.

El olivar tradicional es el mayoritario en la provincia de Jaén y el que permite la fijación de la población en el territorio, evitando así el despoblamiento en el medio rural. También es el principal valedor del medio ambiente porque es un auténtico Bosque Mediterráneo; ocupa un papel predominante en la lucha contra el cambio climático; actúa como barrera frente al avance de la desertificación; permite una gestión sostenible de nuestro entorno rural; genera empleo y riqueza que revierte directamente en nuestros pueblos; y, por supuesto, produce un alimento de la máxima calidad, con valores nutricionales y saludables de incalculable valor.

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	12/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).



Por la importancia del olivar tradicional en la cultura, en la sociedad y en la economía de la provincia, el grupo municipal socialista, COAG y UPA Jaén proponen los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Mostrar su apoyo al olivar tradicional y a unos precios justos para el aceite de oliva que permitan la supervivencia del medio rural de la provincia, refuerce la fijación de la población en los municipios y garantice la renta de la provincia.
- 2.- Instar a las administraciones competentes a que impulsen cuantas medidas sean necesarias para revertir esta situación de bajos precios y conseguir el ansiado equilibrio en la cadena de valor.
- 3.- Trasladar a la Junta de Andalucía la petición de que sea más beligerante en la lucha contra la venta a pérdidas, en el cumplimiento de la normativa sobre calidad y en el etiquetado.
- 4.- Trasladar al Ministerio de Agricultura la solicitud de aprobar, cuanto antes, la autorregulación del sector mediante la ampliación de norma en la Interprofesional del Aceite de Oliva.
- 5.- Reclamar a la Unión Europea la actualización de los precios de activación del almacenamiento privado de aceite de oliva debido a graves distorsiones de mercado.
- 6.- Instar al Gobierno a que incluya el olivar tradicional en las ayudas asociadas de la PAC.
- 7.- Exigir controles de las importaciones de aceite procedente de otros países para evitar posibles situaciones de fraude.
- 8.- Reclamar que Competencia inicie de oficio una investigación del mercado del aceite de oliva.
- 9.- Mostrar su apoyo a cuantas acciones pueda desarrollar el sector olivarero en la defensa del olivar tradicional y por unos precios justos para el aceite de oliva; y
- 10.- Formular una Declaración Institucional en favor del olivar tradicional, de un modelo de producción que evita el desplazamiento de nuestros pueblos y cuida el medio ambiente.

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	13/34



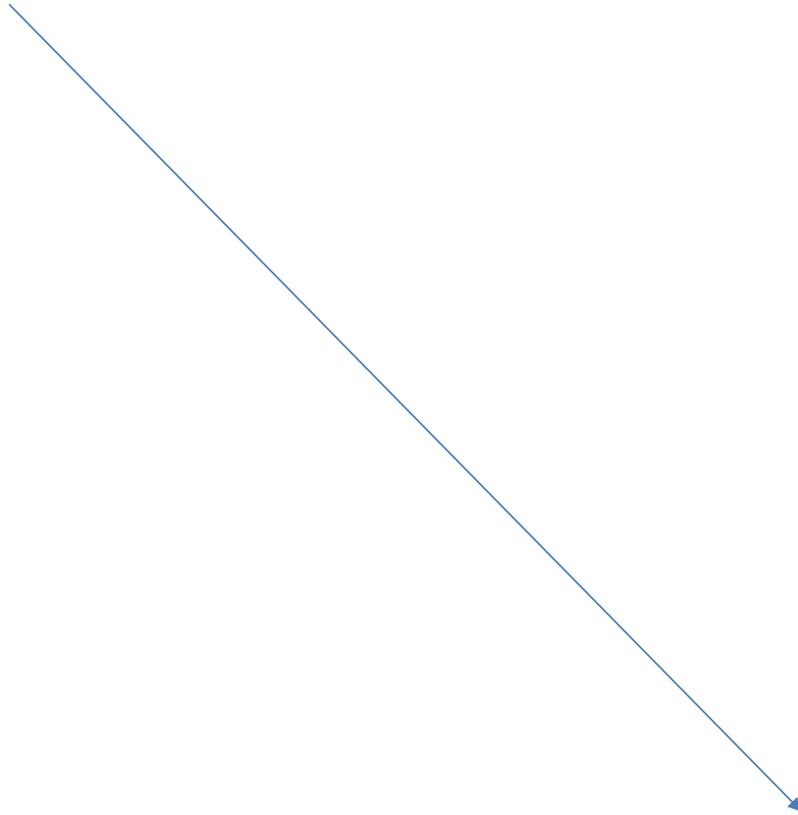


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Sometida a deliberación del Pleno, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales, con 13 votos a favor de los 13 que legalmente forman la Corporación Municipal.

ASUNTO SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE EL ACEITE DE OLIVA.

Por el Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, con fecha 10/07/2019, y núm. 2686, se presentó para deliberación del Pleno, la siguiente moción:



Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	14/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
10 JUL 2019
ENTRADA
N.º 2686

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL

PEDRO CABRERA CABRERA, Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ante el Pleno de la Corporación comparece al objeto de formular la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de noviembre de 2017 se publicó la Orden HFP/1159/2017 por la que se desarrollan para el año 2018 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese de aplicación el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministro de Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los signos, índices o módulos.

A nadie se le escapa que la actual situación que vive el sector del olivar es excepcional, ya que se une la crisis de precios y también la falta de precipitaciones en nuestro campo jiennense.

Los miles de familias que viven del olivar en nuestra provincia y que convierten a este sector en el motor de la economía de muchos municipios, están viendo como desde hace meses el precio del oro líquido está por debajo de los umbrales de rentabilidad mínimos. Hoy nuestros agricultores ven como el mercado está pagando por un litro de aceite mucho menos de lo que cuesta producirlo. Con esta situación y

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	15/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).



viendo como la falta de agua puede provocar la pérdida de la cosecha esperada y deseada para la

próxima campaña, están en una situación crítica. El sector olivarero de Jaén necesita de una ayuda por parte de la administración estatal y la misma podría haber llegado de forma rápida y ágil, si el Gobierno de España hubiese demostrado su sensibilidad con el campo jiennense. Pero lamentablemente, una vez más, hemos visto como los actuales dirigentes del gobierno central no han sabido dar un pequeño respiro a los miles de olivereros.

Queda por tanto demostrado que en el olivar jiennense se han producido circunstancias excepcionales, como es la **crisis de precios** del aceite de oliva, las altas **temperaturas y la falta de precipitaciones** que están provocando importantes pérdidas de fruto, que llegan al 50% en esta provincia que es la grande productora del oro líquido.

La situación comienza a ser preocupante, lo que se esperaba que fuese una próxima cosecha media, está a punto de convertirse en una cosecha media-baja, con el grave perjuicio que puede suponer para la economía de la provincia. Es por tanto necesario que se adopten medidas para que nuestros olivereros reciban también un apoyo por parte del Gobierno Central.

A esta situación se une la crisis de precios que nos lleva a ver como el precio en origen del aceite de oliva se desploma, cuando la producción mundial está por debajo del consumo y cuando España cuenta con casi el 80% de las existencias totales. No es entendible que en la actualidad veamos como el precio de mercado se sitúa por debajo de lo que supone para muchos de nuestros agricultores del olivar tradicional la producción de ese aceite. Con este panorama difícilmente se puede conseguir rentabilidad económica y por tanto difícilmente conseguiremos que se genere riqueza y empleo en nuestros municipios. Todo el sector debe luchar por superar esta situación de los precios, pero es necesario y urgente que se adopten medidas por parte de las administraciones y para ello ya se han realizado múltiples llamamientos que afortunadamente parece que empiezan a provocar el movimiento de la administración central para reivindicar también a la Unión Europea.

Pero además de estas medidas que esperemos que se adopten de la forma más rápida posible, pero antes hubiese sido posible una acción por parte del gobierno central. Para ello hubiese sido tan fácil como proceder a una rebaja de los módulos que deben abonar los agricultores en el Impuesto sobre la Renta de las Personas

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	16/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).



Físicas. Pero lamentablemente, el Sr. Sánchez se olvidó del olivar, se olvidó de Jaén.

El pasado martes 30 de abril se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la orden HAC/485/2019, de 12 de abril, por la que se reducen para el periodo impositivo 2018, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales y Jaén y el olivar no estaban entre los territorios y productos que se beneficiarían de esta rebaja.

Esta Orden, por tanto, no responde a las necesidades del sector olivarero en nuestra provincia, no atiende las peticiones del sector, establece unas reducciones de índices de rendimiento neto arbitrarias que generan desigualdades inexplicables entre los productores y se olvida de productos que están afectados por causas excepcionales que motivan la pérdida de riqueza de los agricultores. En el olivar, el 100% de los agricultores se han quedado fuera de esta rebaja fiscal

A la vista de la situación, el Grupo Popular apoya la demanda de los agricultores y ganaderos jiennenses y pide el apoyo de toda la Corporación para estos sectores tan importantes en nuestra economía.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda para que dicte las oportunas órdenes ministeriales a fin de adoptar la decisión de reducir para el periodo impositivo 2019, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el sector del olivar en la provincia de Jaén.

SEGUNDO.- Requerir al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que, junto a las organizaciones agrarias, elabore los estudios pertinentes a fin de comprobar si algún sector agrícola y/o ganadero de la provincia de Jaén ha sufrido causas excepcionales que posibiliten y motiven la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	17/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).



la Renta de las Personas Físicas y si así fuese, proceda a proponer dicha reducción al Ministerio de Hacienda.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a las organizaciones agrarias más representativas de la provincia.

En Los Villares, a 10 de Julio de 2019.

Fdo: PELLO ABUÑA ABUÑA
Portavoz del Grupo Municipal Popular

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	18/34





Declaración Institucional de la Junta de Andalucía de apoyo al sector olivarero

El sector andaluz del aceite de oliva es uno de los principales activos socioeconómicos de Andalucía, no sólo por la actividad económica que genera, sino también por ser una potente fuente de generación de empleo y fijación de población al territorio en nuestros municipios rurales.

Este importante papel de un sector estratégico para nuestra comunidad autónoma es ampliamente reconocido por todas las Administraciones e instituciones, por los agentes económicos y sociales y por la sociedad andaluza en su conjunto; y es de justicia que este reconocimiento

se traduzca en el respaldo institucional en momentos de especial dificultad como el que actualmente atraviesa.

Por ello, se hace imprescindible que todas las Administraciones e Instituciones, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, respondan de forma coordinada a esta situación coyuntural que afecta al sector del Aceite de Oliva y que lo hagan adoptando, en virtud de sus responsabilidades, medidas que permitan impulsar los instrumentos necesarios para abordar situaciones de crisis como las que actualmente sufren.

Esta petición responde al acuerdo alcanzado por unanimidad en el seno del Consejo Andaluz del Olivar,

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	19/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

celebrado el pasado 15 de marzo, del que se dio traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que, a su vez, lo elevase y pusiese en valor en la Unión Europea.

El Gobierno de Andalucía es consciente de la importancia de estos acuerdos alcanzados en este órgano que él mismo impulsó dentro del marco de diálogo, consenso y cooperación que debe de arbitrarse con el sector y de lealtad institucional con el Gobierno de España, al que ha mantenido informado desde el primer momento.

El Ejecutivo autonómico ha defendido desde un principio la unidad de acción como imprescindible para caminar hacia los objetivos señalados, así como la celeridad a la hora de adoptar aquellas actuaciones urgentes que precisa en la defensa de los intereses del Olivar andaluz.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha entendido, desde el principio, el deber y la obligación del Gobierno para no escatimar en esfuerzos para ayudar a este sector, así como la responsabilidad de mantener el diálogo y consenso del Consejo.

De ahí que desde el Gobierno de Andalucía se vuelva a incidir en la necesidad de actuación del Gobierno de España, a través del Ministerio de Agricultura, para que, en el marco de competencias establecido y de cooperación entre administraciones e instituciones, impulse las medidas claramente definidas y haga llegar de forma contundente a la Unión Europea las reivindicaciones del sector para que tome consciencia de las dificultades que están atravesando nuestros productores.

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	20/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

La Administración de la Junta de Andalucía considera justas las peticiones y reivindicaciones que el sector del Olivar está planteando a corto, medio y largo plazo.

Por ello, el Gobierno andaluz quiere remarcar su compromiso con el sector andaluz del Aceite de Oliva y las medidas acordadas en el citado Consejo Andaluz del Olivar, así como en la reciente reunión mantenida con las Organizaciones Profesionales Agrarias y los responsables de la Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía.

En virtud de ello, manifiesta que, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, seguirá trabajando con el sector en los compromisos adquiridos:

Incentivar la promoción de nuestro Aceite, vinculándolo al turismo y utilizando Extenda como vehículo para su promoción exterior.

La puesta en marcha de mecanismos públicos de control de calidad, trazabilidad, etc. En el aceite de oliva.

Exigir el cumplimiento del Real Decreto 895/2013, de 15 de noviembre, por el que se establecen determinadas medidas de comercialización en el sector de los aceites de oliva y del aceite de orujo de oliva, sobre utilización de envases que no permitan el relleno.

Negociar herramientas financieras para facilitar liquidez a los agricultores y cooperativas.

Trabajar para una mayor concentración de la Oferta.

El Gobierno andaluz defenderá, como lo viene haciendo desde el primer día, la necesidad de adoptar por las

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	21/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

administraciones e instituciones competentes, entre ellas el Gobierno de España, las actuaciones necesarias para:

Trasladar a la UE la necesidad de actualización de los umbrales de referencia que permiten el almacenamiento privado.

Avanzar en la autorregulación del Sector preferiblemente por extensión en el seno de la Norma de la Interprofesional.

Revisar la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Reforzar los instrumentos y servicios de inspección en frontera, y en concreto los Puestos de Inspección Fronterizos (PIF) existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

Actualizar los módulos del IRPF a las actividades agrarias relativas al Sector del Aceite que han sufrido pérdidas.

Sevilla, 26 de junio de 2019

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	22/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Sometida a deliberación del Pleno la Portavoz del PSOE, Sra. Concejala D^a. Yurena Ruiz Martínez, argumenta el voto de su grupo en contra debido a que, según ella, la moción contiene un error, ya que no es cierto que el 100% de los agricultores se haya quedado este año sin rebaja fiscal, pues existe una corrección de 12 de abril, mediante la que se redujo los índices de la renta para olivares de la provincia que resultaron afectados por tormentas. Añade que una rebaja igual para todos los agricultores de la provincia resulta injusta para los agricultores villarriegos, pues el olivar villariego tiene costes de producción mucho más elevados que en la campiña.

El Sr. Juan José Cabrera Anguita, Concejala del PP, argumenta que son los jefes de arriba los que dicen al PSOE qué tienen que aprobar y qué no, ASAJA y la moción del PP no, y la de COAG, UPA y PSOE sí, y dice, que así es como los agricultores de Los Villares y los andaluces van a ir para adelante.

La Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Morillo Anguita, manifiesta que el tenor literal de ambas mociones (ASAJA y PP), es el mismo, y ellos expresan su postura política en la moción presentada por ellos.

Por tanto, con 7 votos en contra del PSOE y 6 a favor del PP, la moción no resulta aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

ASUNTO SÉPTIMO.- DE URGENCIA, EN SU CASO.

No hubo.

ASUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

- Res. Núm. 068/2019, sobre concesión de Licencia de Urbanística.
- Res. Núm. 069/2019, sobre aprobación de nuevos listados de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento.
- Res. Núm. 070/2019, sobre orden de ejecución.
- Res. Núm. 071/2019, sobre orden de ejecución.
- Res. Núm. 072/2019, sobre orden de ejecución.
- Res. Núm. 073/2019, sobre concesión ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 074/2019, sobre concesión de Licencia de Ocupación Parcial.
- Res. Núm. 075/2019, sobre concesión ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 076/2019, sobre concesión ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 077/2019, sobre Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación.
- Res. Núm. 078/2019, sobre resolución de Contrato de Suministro de Vehículo Auto-Hormigonera.
- Res. Núm. 079/2019, sobre concesión de Licencia de Segregación.
- Res. Núm. 080/2019, sobre concesión ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 081/2019, sobre reposición/ejecución de muro de contención.
- Res. Núm. 082/2019, sobre reposición/ejecución de muro de contención.
- Res. Núm. 083/2019, sobre reposición/ejecución de muro de contención.
- Res. Núm. 084/2019, sobre Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación.

23

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	23/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 085/2019, sobre ejecución de obras de reconstrucción de badén.
- Res. Núm. 086/2019, sobre denegación de alta en Padrón Municipal.
- Res. Núm. 087/2019, sobre concesión de Licencia de Ocupación.
- Res. Núm. 088/2019, sobre denegación de alta en Padrón Municipal.
- Res. Núm. 089/2019, sobre aprobación Proyecto de Obras PFEA 2019.
- Res. Núm. 090/2019, sobre aprobación Proyecto de Obras PFEA 2019.
- Res. Núm. 091/2019, sobre renovación de las instalaciones de alumbrado.
- Res. Núm. 092/2019, sobre concesión ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 093/2019, sobre concesión ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 094/2019, sobre concesión de cambio de actividad.
- Res. Núm. 095/2019, sobre concesión cambio titularidad de Licencia de Apertura.
- Res. Núm. 095/2019, sobre orden de ejecución.
- Res. Núm. 097/2019, sobre archivo de expediente.
- Res. Núm. 098/2019, sobre expediente sancionador en materia de sanidad e higiene.
- Res. Núm. 099/2019, sobre ejecución de obras de reconstrucción de badén.
- Res. Núm. 100/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 101/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 102/2019, sobre compensación de deuda.
- Res. Núm. 103/2019, sobre compensación de deuda.
- Res. Núm. 104/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 105/2019, sobre compensación de deuda.
- Res. Núm. 106/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 107/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 108/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 109/2019, sobre contratación de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento.
- Res. Núm. 110/2019, sobre admisión a trámite de Licencia de Apertura.
- Res. Núm. 111/2019, sobre compensación de deuda.
- Res. Núm. 112/2019, sobre compensación de deuda.
- Res. Núm. 113/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 114/2019, sobre compensación de deuda.
- Res. Núm. 115/2019, sobre compensación de deuda.
- Res. Núm. 116/2019, sobre compensación de deuda.
- Res. Núm. 117/2019, sobre compensación de deuda.
- Res. Núm. 118/2019, sobre compensación de deuda.
- Res. Núm. 119/2019, sobre encomendación de la defensa jurídica del Ayuntamiento.
- Res. Núm. 120/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 121/2019, sobre concesión ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 122/2019, sobre concesión de Licencia de Utilización.
- Res. Núm. 123/2019, sobre concesión de Licencia de Primera Ocupación.
- Res. Núm. 124/2019, sobre orden de ejecución.
- Res. Núm. 125/2019, sobre convocatoria de Sesión Extraordinaria de Pleno.
- Res. Núm. 126/2019, sobre denegación licencia para venta.
- Res. Núm. 127/2019, sobre concesión de Licencia Urbanística.

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	24/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 128/2019, sobre concesión ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 129/2019, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Res. Núm. 130/2019, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Res. Núm. 131/2019, sobre reclamación patrimonial.
- Res. Núm. 132/2019, sobre reclamación patrimonial.
- Res. Núm. 133/2019, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 134/2019, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 135/2019, sobre exoneración de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local.
- Res. Núm. 136/2019, sobre adjudicación de parcela.
- Res. Núm. 137/2019, sobre adjudicación de contrato de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial.
- Res. Núm. 138/2019, sobre concesión ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 139/2019, sobre baja de padrón.
- Res. Núm. 140/2019, sobre desestimación de aprobación de Plan de Despliegue de red de fibra óptica.
- Res. Núm. 141/2019, sobre adjudicación contrato Bar Piscina Municipal.
- Res. Núm. 142/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 143/2019, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 144/2019, sobre denegación de alta en Padrón Municipal.
- Res. Núm. 145/2019, sobre concesión ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 146/2019, sobre reconocimiento de servicios prestados al Ayuntamiento.
- Res. Núm. 147/2019, sobre reconocimiento de servicios prestados al Ayuntamiento.
- Res. Núm. 148/2019, sobre orden de ejecución.
- Res. Núm. 149/2019, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Res. Núm. 150/2019, sobre iniciación de expediente sancionador.
- Res. Núm. 151/2019, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Res. Núm. 152/2019, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- Res. Núm. 153/2019, sobre orden de ejecución.
- Res. Núm. 154/2019, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Res. Núm. 155/2019, sobre aprobación de nuevos listados de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento.
- Res. Núm. 156/2019, sobre concesión de Licencia de Ocupación.
- Res. Núm. 157/2019, sobre resolución de contrato vehículo Auto – Hormigonera.

ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Morillo Anguita, manifiesta que por escrito no se ha presentado ninguna pregunta ni ningún ruego, en la forma legalmente establecida. No obstante, si el Partido Popular o el Partido Socialista tienen algo que preguntar pueden hacerlo.

El Sr. Concejal D. Pedro Cabrera Cabrera, Portavoz del PP, pregunta:

1.- “Queríamos saber, que se aclarase como se va a pagar el arreglo de todos los carriles a partir de ahora. Si lo va a pagar el Ayuntamiento a coste cero de los agricultores, si va a ver alguna diferencia entre los carriles que están dentro del inventario del Ayuntamiento y los que son particulares. ¿Cómo se va a gestionar? Si nos podéis responder, y sino pues nos respondéis otro día.”

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	25/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

2.- “¿Qué se va a hacer con la tasa? Si se va a anular o si se va a quitar simplemente. Si se quita, ¿Qué se va a hacer? Porque hay un dinero pendiente de la inversión que se realizó. Y, que evidentemente, eso no tienen que pagar todos los villarriegos, además hay unos libros de una gente que durante tres años no ha pagado. ¿Qué se va a hacer con esos libros que tienen que mandarse a diputación?”

3.- “¿Por qué no viene este año el Taller provincial de música de Baeza, como otros años, a dar el concierto de música? Porque sabemos, evidentemente, que hasta ahora ese taller venía. Se le pagaba la comida y tocaban. A nosotros, lo que nos ha dicho alguna gente es que, lo que se ha dicho es que hay falta de dinero, el Ayuntamiento está muy mal y hay que empezar a recortar. La comida se podía haber dado así, o se podía haber dado con un bocadillo y un refresco.

Bueno, si ya hemos vistos que los sueldos han subido, está claro donde se va a recortar. Hemos empezado a recortar en cultura. Porque nos podéis decir si, ¿el Ayuntamiento ha colaborado en la ampliación del escenario de la música, en el último concierto?”

4.- “Otra pregunta, que nos han trasladado los ciudadanos: ¿Qué criterios se han seguido para la elección de los porteros de la piscina? Nosotros teníamos una bolsa en la que había una serie de gente que tenía alguna minusvalía, y se tiraba de esa bolsa. Y luego con algunos informes de los técnicos, pues se podía meter a alguna gente que tuviese algún problema o en exclusión, también se metía esa gente. Simplemente, saber qué criterio se ha seguido. Si se ha seguido esa bolsa o se han utilizado otros criterios.”

5.- “Otra pregunta, que me ha llegado de muchos sitios. Incluso de gente que veranea aquí, que me los he encontrado por Jaén y demás. Y es que a habido un problema de señal, creo. Se han quedado sin cobertura muchas partes del municipio, Vodafone, Orange, Blaveo y, sobre todo, la zona de la Pandera que se ha quedado prácticamente incomunicada. Al igual que aquí, pero allí por lo que sea hay muchos médicos, que sabes que están en urgencias y tienen que estar localizados, y nos han trasladado que si el Ayuntamiento ha intervenido y, ¿qué pasos ha dado para solucionar ese problema?”

“¿Me lo vas a ir respondiendo ahora todo? ¿O no lo vas a responder?”

La Sra. Alcaldesa, responde: “Sí. Formula todas las preguntas que tengas.”

D. Pedro Cabrera Cabrera continúa diciendo: “Es que me gustaría, bueno, si me vas a responder, no entro en debate cada una de ellas y hablamos en cada una de ellas. Si vas a decirme que no me vas a responder ninguna, hablo yo más sobre esos temas.”

Sra. Alcaldesa: “Pedro, como no se ha formulado ninguna pregunta por escrito, una vez que estén todas las preguntas, de alguna te daré alguna información o alguna respuesta y de otras se te remitirá el correspondiente informe.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Esa me gustaría que me la respondieses, porque es algo está al día.”

Sra. Alcaldesa: “Esa te diré, en su momento, hasta donde tenemos de información. Porque, además, no solamente para responderte a ti, sino que puede ser de interés general para todos, dado que es un tema actual.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Por eso te digo, es que normalmente, cuando hacemos una pregunta, no es algo que me interese a mí, si no, porque son cosas que nos dicen por ahí.”

Sra. Alcaldesa: “Estamos de acuerdo.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Me acuerdo cuando tu decías, estando en la oposición, han venido a mi casa y me han dicho. A mí no han venido a mi casa, pero me los encuentro por ahí y me trasladan todos estos temas.”

Otra que, nos gustaría empezar a saber cómo van algunos temas que son importantes en el Ayuntamiento, sobre todo en temas de urbanismo. No sé si os habéis reunido con la empresa PROMANTO, con su representante, que tenía una reclamación con respecto al Ayuntamiento de una licencia que primero se había caducado y luego anulado. Creo que estábamos hablando de unos 400.000€. Nos gustaría, si puedes hoy, y si no el próximo día, pues decírnos como va ese tema tan importante para el Ayuntamiento.

Otro tema, también muy importante, que me han preguntado los vecinos. Recuerdo que nosotros iniciamos una modificación para reclasificar o cambiar la calificación de los terrenos que estaban en dotacional, debajo de la piscina, en los que nosotros íbamos a cambiar de nuevo ese suelo a residencial y

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	26/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

a meterlo en urbano no consolidado y meterlo en una unidad de ejecución con uso residencial. Vosotros votasteis en contra, porque decíais que no, que ese suelo le interesaba al Ayuntamiento y había que comprarlo, si no en todo, en una parte. Y me consta que los dueños se han unido, tienen un representante, un abogado, y me gustaría saber si se ha tenido ya la reunión, si no, si se ha hablado ya con ellos, y, qué directrices va a seguir el Ayuntamiento, si va a seguir esa modificación o va a aprobar el proyecto de expropiación y va a tirar para delante, en vista al presupuesto que se pueda tener.

Otra cosa muy importante, que me pregunta todos los días, y tengo que decírolo, ¿Qué vais a hacer con el IBI? A partir de ya, porque como esa ha sido una reclamación que se ha hecho durante los últimos cuatro años, que el IBI iba subiendo por culpa nuestra. Si el IBI se va a subir, si no se va a subir, si ya os habéis enterado después del tiempo que lleváis aquí por qué ha ido subiendo hasta el 2018, y que camino va a seguir el IBI a partir de ahora, en vista de que era una promesa del Partido Socialista, que se iba a rebajar el IBI en cuanto entrase a gobernar. No sé si habéis hablado con catastro ya, si habéis ido a hablar con Hacienda, si habéis solicitado una nueva ponencia de valores y demás.

Y por último, me gustaría hacer una pregunta un poco genérica. Sobre todo porque me parece interesante que cuando se traslada una afirmación, cuando uno toma una decisión y se traslada una afirmación al pueblo pues que sea consecuente con su afirmación, y esa afirmación que se traslada al pueblo, pues sea lo más veraz posible. No quiero decir que no sea veraz, pero que no se de unos datos que no nos interesan a nadie.

Osea, cuando un empresario tiene una empresa, para saber si su empresa es viable o no es viable, tendrá que saber lo que vende, los ingresos que tiene, y los gastos. Suma una cosa y suma otra, y cuando termina, dice pues si estoy ganando dinero o no estoy ganando dinero. Cuando un empresario tiene un trabajador, a ese empresario, yo tengo trabajadores, no le importa el dinero que se lleva a su casa para ver si la empresa es viable o no. Eso le importará a su casa. Al empresario, al Ayuntamiento y a los villarriegos, lo que nos interesa es el sueldo bruto y los gastos que se van a realizar, en vista de que ya se están haciendo recortes e cultura y en otros temas, quiero que a nosotros cuando se nos traslade esa información, a nosotros lo que nos interesa, a todos los villarriegos, es el sueldo bruto.

A mí no me vale que en un portal que pone transparencia del Partido Socialista. ¿Transparencia de qué?, Si aquí dice que la alcaldesa se lleva 1.964€. Y a mí que me importa lo que se lleve la Alcaldesa. Sinceramente, no es de forma despectiva, no me importa lo que se lleve la Alcaldesa. A mí lo que me importa es que el sueldo de la Alcaldesa son 38.000€, creo que lo dijiste aquí y lo hemos aprobado, que repartidos en catorce pagas, creo, si la calculadora no me ha fallado porque no lo he hecho a mano, son 2.714€.

Entonces, que es lo que le cuesta al Ayuntamiento y a todos los villarriegos la Alcaldía. Le cuesta 1.964€ o le cuesta 2.714€. Me da igual, hay gente que lleva más retenciones y hay otra que no. Pero este Ayuntamiento, por el sueldo de la Alcaldesa paga al mes 2.714€, y cuando se hace una hoja de transparencia, y, además, se le pone unas siglas de un partido, tampoco puedes compararlo con el que quieras.

Yo se que para ti el anterior Alcalde no es Juanjo, pero es que cuando se vota, se votan los concejales y los concejales votan un Alcalde, y, cuando el Alcalde se va, vuelven a votar esos concejales, que los ha elegido el pueblo, y votaron a Juanjo. Y resulta que Juanjo fue el anterior Alcalde. Y, aunque, tú has puesto aquí el neto de Francisco, que en un mes fueron 2.500€, cuando cobró los trienios, que por cierto, los devolvió. Devolvió los 12.000€, están en el presupuesto, y se utilizaron para contratar a gente. Su sueldo era 2.100€, el tuyo es 2.714€. Pero, es que el de Juanjo eran 21.000€, que es donde tenía que estar en la siguiente columna o en esta columna, y el cobraba 1.550€ al mes. Eso es lo que le costaba brutos.

Osea, es que la diferencia de tu sueldo en bruto, no el que te llevas a tu casa. Que ese no es el que nos interesa, o sea, que cuando uno toma una decisión y se pone un sueldo no tiene que manipular con las cifras, que no hay que engañar a la gente. Que si empezamos así, empezamos muy mal. Que lo que tu cobras, o le cuesta a este pueblo, son 2.714€, y que lo que le costaba Juanjo, que fue el anterior Alcalde, porque ya íbamos con esa filosofía de intentar ajustar, porque esto no hay forma de controlarlo, y habéis empezado mal porque habéis empezado gastando más en sueldos, porque aquí cobra todo el mundo. Para

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	27/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

las otras cosas vamos a empezar a recortar, porque el Ayuntamiento está muy mal, pero aquí una comisión 100€. Osea, cada comisión 400€. Todo concejal que hace algo cobra. La diferencia de sueldo entre los concejales medio liberados y la alcaldesa con respecto a lo anterior, estamos hablando de 11.300€.

Sra. Alcaldesa: “Es que yo creo que el tema de los sueldos fue a pleno en el pleno anterior, yo creo que ya ha quedado bastante claro cual es vuestra posición. Habéis tenido suficiente tiempo.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “No quieres que lo cuente o es que el pueblo tiene con esto suficiente para dar más información. Es que a los plenos se viene a informar al pueblo. Es tan sencillo como eso”

Sra. Alcaldesa: “Pedro, no tienes la palabra. Es que aprendí muy bien de vosotros.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Sí. Sobre todo en este tema que no te interesa. 122.000€ más en esta legislatura.”

Sra. Alcaldesa: “Pedro, no tienes la palabra y la próxima vez que me cortes te vas a la calle. Bien. Es que yo el tema este ahora al final también diré algo pero es que en el pleno anterior del 15 de julio ya se trató y se debatió el tema de los sueldos y ha quedado perfectamente claro. De todas formas, ahora al final yo lo retomo y no me importa volverlo a explicar.

Respecto a las preguntas que tú has hecho, se te contestará como procede. No se han presentado por escrito entonces, bueno, pues en la forma corriente y establecida se te dará respuesta. Si es cierto, que yo quiero añadir o dar unas pinceladas sobre dos cuestiones.

La primera es el concierto de verano, que efectivamente, nosotros hemos tomado la decisión de no hacerlo este año. Hemos valorado el interés que suscitaba dicho concierto, yo creo que aquí en Los Villares tenemos una banda de música excepcional, llevada por la Asociación Musical y Cultural Lázaro Rueda, y que hicieron un fantástico concierto en el patio del colegio, a la que asistió además una afluencia de público muy llamativa, como viene siendo habitual.

En este concierto de música al que tú te refieres, que viene de Diputación, y se dice que es gratuito, pues yo en un inicio dije vale. Viene de Diputación y es gratuito, pues vamos a ponerlo en marcha en Los Villares. Me informé y me comentaron que, aunque es gratuito, a los músicos, hay que darle la comida o la cena, en este caso. Miré las facturas anteriores y el importe de la comida que se realizaba supera los 2.000€. Entonces, a mí realmente me parece que esos 2.000€ están mucho mejor empleados en otras actividades culturales o incluso, en actividades culturales que repercutan de manera positiva en villariegos y villariegas.

Que vosotros lo hayáis hecho anteriormente con vuestro criterio, pues lo hicisteis, y desde vuestro punto de vista bien hecho estuvo. Nosotros tenemos otro criterio político y, por supuesto, no esperéis que sigamos haciendo todas las actividades que vosotros habéis puesto en marcha, porque nosotros veremos cuales consideramos que funcionan, que son interesantes y que siguen adelante, y cuales otras no continuarán y las cambiaremos o podremos en marcha otras iniciativas.

Con respecto a la ampliación del escenario de música para este concierto, al que me he referido en el patio del colegio. Pues efectivamente, nosotros hemos colaborado con la Asociación Musical y Cultural Lázaro Rueda, con el montaje y desmontaje del escenario que tenemos, con la cesión del espacio, con la iluminación de los focos, porque el patio del colegio no tiene ninguna iluminación. Y este año, es verdad, que necesitaban 20 metros cuadrados de escenario extra. Vinieron a decirnos que si el Ayuntamiento podía colaborar en ese sentido.

Nosotros nos pusimos en contacto con una empresa, que además es con la que habitualmente colaboraba y trabajaba el Ayuntamiento con la anterior Corporación, y el concierto de verano se celebraba un viernes, que pasa, que el escenario había que traerlo de Jaén el jueves y devolverlo el lunes. Nos cobraban por el escenario 634€. Yo pienso que pagar 634€ por 20 metros cuadrados de escenario, si estamos hablando de una feria o de una verbena, vamos a imaginar que hiciese falta y se va a utilizar el escenario, o de un festival, que se va a utilizar el escenario tres o cuatro días, pues me parece una cantidad que se puede considerar y abordar. Sin embargo, pagar 634€, de este Ayuntamiento, para un concierto que duraba un par de horas o tres, me parecía una cantidad excesiva. Así se lo trasladamos a la Asociación cultural, le expusimos los motivos y ellos lo entendieron perfectamente o, por lo menos, así nos lo hicieron ver. “

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	28/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Yo no entiendo por qué no hacer esa actividad, porque decir que si hay una banda de música aquí, que no venga otra, no lo entiendo.”

Sra. Alcaldesa: “A ver, que haya que pagarle a los músicos 2.000€ de comida en el hotel, es que ni el banquete de una boda.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Se ve que no has hablado con ellos, porque en otros pueblos se le pone un bocadillo y un refresco.”

Sra. Alcaldesa: “Vosotros no le poníais un bocadillo y un refresco.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Ese era nuestro criterio político. Yo te estoy diciendo lo que podéis hacer vosotros, pero no tenéis ganas de que venga esa banda. No sé, por qué. Vamos a recortar en la cultura. Yo lo que te iba a decir es que. Perdona, no me cortes que te voy a echar.”

Sra. Alcaldesa: “No, tú no puedes echar a nadie, Pedro. Eso era antes.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Perdona, se me ha ido la pinza.”

Sra. Alcaldesa: “Eso era antes. Pero ya el pueblo decidió, que ahora quien echa de los plenos o no echa, soy yo.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Escúchame, que lo único que íbamos a decir es que, que se quiera utilizar el dinero que van a cobrar estos concejales en este pleno y en el anterior, para traerla, que lo utilices y que la traigas. Y por cierto, hombre, la verdad que para la banda de música pagar 600€ para el escenario para que puedan haber todos parece mucho dinero, pero 400€ en todas las comisiones que haya, no es dinero.”

Sra. Alcaldesa: “De acuerdo. Respecto al tema de la cobertura y de La Pandera, que creo que si que es un tema, bueno, es un problema al que actualmente nos estamos enfrentando todos los villariegos y villariegas, os comento en qué situación se encuentra en este momento y los pasos que ha seguido este Ayuntamiento.”

Conmigo se puso en contacto Orange, porque parece ser que el problema de cobertura viene por una antena, que ha dejado de dar el servicio, y, que por eso existe una zona de sombra, así lo llaman ellos, que no tiene en este momento cobertura. Nosotros estamos ya en contacto con Orange, para buscar una zona alternativa en la que se pueda ubicar la antena que necesita el pueblo para mejorar la cobertura. Bien sea en un terreno municipal o en un terreno de particular, eso también la empresa va a evaluar los terrenos y verá cual es el idóneo para poner la antena y hacer esta instalación y, mejorar la cobertura del municipio. Pero, sí que estamos en contacto con ellos y viendo distintas posibilidades y, por supuesto, facilitándole todo lo que está a nuestro alcance.

También tengo que decir que el tema de la cobertura del móvil, aunque a todos nos afecta porque hoy en día sin cobertura es difícil manejarnos, es cierto que la cobertura del móvil no es un servicio básico, como puede ser la luz o el agua, por ejemplo. Entonces, el Ayuntamiento no tiene la obligación de velar por el cumplimiento de una buena cobertura. Aún así, es cierto que somos conscientes de las necesidades y de la importancia que tiene el gozar de una buena cobertura y de estar conectados en todos los sentidos a la red. Y como digo, estamos trabajando para mejorar este tema, a disposición de Orange, porque realmente es la empresa la que tiene que dar respuesta y solución al problema.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “¿La antena es la del Cerro El Pino. La que ha dejado sin cobertura y ha dejado la zona de sombra?”

Sra. Alcaldesa: “Hasta donde yo sé, la antena que ahora mismo no está funcionando es la del Cerro El Pino.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Tú sabes que esa antena ya tiene un problema de hace tiempo. Osea, que ese contrato ya había cumplido. ¿No te has dirigido a los dueños del suelo?”

Sra. Alcaldesa: “Ese proceso, Pedro, como tú también sabes, esta judicializado.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Pero, ¿tú te has dirigido a los dueños del suelo? Porque ahí se han dado distintas prórrogas para que esa antena pueda mantenerse ahí. Tú sabes perfectamente, me imagino porque ya lleváis un tiempo aquí, que nosotros ya habíamos iniciado una modificación puntual para que no ocurra más veces eso.”

Sra. Alcaldesa: “Exacto.”

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	29/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

D. Pedro Cabrera Cabrera: “¿Vais a seguir impulsando esa modificación puntual? Porque a mí me han dicho que hay un informe desfavorable de medio ambiente y que está parada.”

Sra. Alcaldesa: “Yurena, tú tienes la información.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “La solución a eso.”

D^a. Yurena Ruiz Martínez: “Si me dejas hablar que te conteste.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “La solución a eso no solamente era ponernos a lo loco a buscar un suelo. Si suelo a la misma altura y dando la misma cobertura ya estaba buscado. Si la solución es seguir impulsando esa modificación puntual para que no solamente esa antena se pueda ubicar, si no otras infraestructuras, otras instalaciones, como depósitos o antenas. Es la modificación puntual que va a permitir que en menos de 500 metros cuadrados pues se pueda construir eso. Estuvimos en obras públicas, y nos dieron toda la viabilidad. Lo que pasa que el procedimiento pasa primero por medio ambiente, y ya cuando estábamos gobernando vino un informe desfavorable y se subsanó. Ahora ha venido otro y se subsanará.

Lo que quiero decirte, es que era más sencillo que todo eso. Ni Orange, ni Vodafone, ni Blaveo. Si es que nosotros lo que tenemos que darle, que no es una necesidad básica, pues se está convirtiendo en básica, porque mucha gente necesita eso ya para trabajar.”

Sra. Alcaldesa: “Pero actualmente, no está recogida como una necesidad básica.”

D^a. Yurena Ruiz Martínez: “Pedro, es que además, están los técnicos trabajando.”

Sra. Alcaldesa: “La legislación es la que está.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Si es que el Ayuntamiento no tiene que trabajar por los villarriegos, por la gente que vive en su municipio, por una obligación, si no, cuando hay un problema se lo soluciona.”

Sra. Alcaldesa: “Y así lo estamos haciendo, Pedro. ¿Qué parte no has entendido de lo que te he dicho? Es que igual no escuchas. Te vienes con tu libro aprendido y ya no quieres escuchar.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “La que viene con el libro aprendido eres tú, porque se ve que no vas a responder a todas las preguntas.”

D^a. Yurena Ruiz Martínez: “Mira Pedro, es que te estoy diciendo yo la solución, pero no me dejas hablar.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Perdona, no me cortes más el micrófono y cuando yo termine me das la solución y seguimos hablando.”

Sra. Alcaldesa: “Pedro, no tienes la palabra. El Partido Socialista tiene la palabra.”

D^a. Yurena Ruiz Martínez: “Ya estamos tratando el asunto este. Ya sabemos que ha venido denegada la propuesta que vosotros hicisteis, no quiere decir que venga denegado, que vayamos a dejarlo.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “La modificación. ¿Qué propuesta?”

D^a. Yurena Ruiz Martínez: “El informe está desfavorable y se va a seguir trabajando en el. Que no es que se haya dejado olvidado, que los técnicos están trabajando en ello, y aparte los técnicos se han puesto en contacto con los propietarios de la antena. Que no lo hemos dejado ahí en el olvido. Que estamos trabajando en ello. Que no digas que no lo hemos hecho, que estamos trabajando en ello.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Perdona.”

D^a. Yurena Ruiz Martínez: “No me cortes ahora tu a mí el micro.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “No es una propuesta. Es el inicio de una modificación que se aprueba aquí. Hay un informe de medio ambiente que es necesario. Un defecto de forma, no me digas eh, porque como tú sabrás, tú no vas a redactar ninguna modificación puntual en este Ayuntamiento, lo harán los técnicos. Con lo cual cuando digas eh, se lo dices al técnico. Lo que es más importante, el técnico no tiene que ponerse en contacto con el dueño de la parcela. Si es que el Alcalde o la Concejala de turno es el que tiene que ir al dueño de la parcela para que prorrogue ese contrato y se mantenga esa conexión con las antenas, y le dé la solución de que voy a seguir impulsando la modificación actual, y esa antena se va a ir a ese terreno. Si es tan sencillo como eso. Podríamos desde junio para acá, que tenemos problemas de cobertura, lo podríamos haber solucionado. Se habla con esos propietarios, que en su momento se le dijo que se iba a hacer esa modificación para que la antena se trasladase a unos terrenos suyos que, además, la compañía había dado el visto bueno. Y posiblemente, esos dueños del suelo estarían a favor de haber

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	30/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

prorrogado esa antena y no estaríamos hablando de esto. Entonces, me parece que estáis un poco perdidos.”

Sra. Alcaldesa: “Aunque los dueños estén a favor, o no, de haber prorrogado y que esa antena siga estando en ese suelo. A lo mejor es que ese suelo no es el idóneo para que siga estando la antena. Yo creo que con esto el punto ya queda debatido.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “¿En base a qué?”

D^a. Yurena Ruiz Martínez: “En base a que hay otros vecinos que tampoco quieren eso. Que hay más vecinos en la zona donde está la antena.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “No, no. Perdona. Si los que no quieren que esté la antena son los dueños de esa glorieta. O es que tú no sabes que el que a judicializado ese proceso son los propios dueños. Entonces, como que hay otros vecinos que quieren o no. Si es que no quiere nadie. Lo que hay que buscar es una solución para que se vaya a otro sitio. Y temporalmente se puede solucionar. Si es que no estamos hablando de que aquí hay gente que quiere o que no quiere. Hay forma de solucionarlo temporalmente para que no hubiésemos sufrido ese problema de cobertura, y así de sencillo. Y se irá donde se tenga que ir.”

Sra. Alcaldesa: “De acuerdo. Con respecto al tema del sueldo, pues como digo se trató y se debatió y se votó en el pleno anterior de 15 de julio, pero a mí no me importa volver a retomarlo.”

Efectivamente, como yo dije en ese momento, mi sueldo es 38.000€ brutos anuales pagaderos en catorce pagas. Ese es el bruto. El sueldo neto es de 1964€. Bien, a mí me llama la atención que ahora, y digo ahora, venga el portavoz del Partido Popular a contarnos que los sueldos hay que establecerlos en bruto y no en neto. Yo ya digo que yo en el primer pleno, podéis revisar el acta, y veis que perfectamente se dice, y yo digo, mi sueldo en bruto. Si nos vamos a 2015 y repasamos las actas de cuando la anterior Corporación, equipo de gobierno de en aquel entonces del Partido Popular, aprobaba sus sueldos, lo aprobaba en neto. Porque ellos decían en ese momento, que a ellos les daba igual lo que suponía, que ellos habían hablado aquí con la persona que llevaba las nóminas y le habían dicho: <<Yo quiero llevarme a mi casa todos los meses esta cantidad y lo que sea el bruto lo calculas tú>>. Si miráis el acta, como he dicho antes, en ese acta no aparece recogida cual es la cantidad bruta que ellos van a percibir porque, como digo, aprueban un sueldo en neto. Entonces, parece que Pedro ha aprendido ahora, en los últimos días, que efectivamente los sueldos como hay que establecerlos y que referirnos a ellos es en bruto, y no en neto. Por lo menos, a efectos legales o cuando se aprueba en un pleno, como hicimos el pasado 15 de julio. Así que yo creo que este tema queda perfectamente aclarado.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “¿Cómo que si están los sueldos en neto o en bruto? Como no va a importar que sea el neto o el bruto. Si yo lo que estoy diciendo es que, a mí no es que me tenga que importar, ni a ti, ni al grupo del PP, ni el PSOE. Si es que, a los villarriegos lo que le interesa es lo que le cuesta al pueblo los sueldos. ¿Cómo que yo establezco que se diga de una forma o de otra? Es que no lo entiendo. Tu sueldo son 2.700 y pico de euros, que no hay más. Que eso es lo que le cuesta al pueblo. Que no digas que yo dije en un pleno, yo no he dicho eso en mi vida. Yo no sé quién habrá dicho eso.”

Sra. Alcaldesa: “Pedro, te invito a que mires el acta de 2015 en la que vosotros aprobabais vuestros sueldos.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Si da igual.”

Sra. Alcaldesa: “No da igual.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Si da igual, quiero decirte, lo que dijese.”

Sra. Alcaldesa: “Pedro, por favor, déjame hablar.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Si es que no he terminado yo todavía.”

Sra. Alcaldesa: “La diferencia es que la gente del pueblo sabe perfectamente cuál es mi sueldo bruto desde el primer día, desde el pleno de organización. La diferencia es que vosotros os habéis ido y no sabemos todavía cual era vuestro bruto, porque solo habéis hablado de sueldos netos.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Pero vamos a ver. Si el pueblo se ha llenado de papelillos siempre con nuestros sueldos claramente marcados. En todas las campañas electorales se han dicho los sueldos que había, hasta firmados por la propia Interventora. ¿Cómo que no lo sabía el pueblo?”

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	31/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Sra. Alcaldesa: “Y si nos vamos, Pedro, insisto, al acta que nosotros hemos aprobado en este pleno, la del pleno anterior. El acta de la cual vosotros os habéis abstenido, igual porque ni os habéis parado a leerla, podéis ver que queda perfectamente recogida en el acta cual es mi sueldo bruto.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Vale, perfecto. ¿Y aquí que es lo que pone?”

Antonio Barranco Muñoz: “Eso es del PSOE.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Ea, eso es lo que digo. ¿Qué es lo que pone aquí? Ah, ¿Qué el PSOE ha escrito una cosa y tú dices otra? ¿O qué quiere decir eso? Entonces, ¿quién miente? ¿tú o el PSOE?”

Antonio Barranco Muñoz: “Exactamente igual.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “¿O es que para el PSOE cobráis una cosa y para el acta cobráis otra?”

Sra. Alcaldesa: “Es que estamos hablando exactamente de lo mismo.”

D. Juan José Cabrera Higuera: “Ana, ¿Puedo matizar una cosa?”

Sra. Alcaldesa: “No.”

D. Juan José Cabrera Higuera: “¿No puedo matizar una cosa?”

Sra. Alcaldesa: “No puedes matizar nada.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “Lo que sí es cierto, es que son 122.000€ más, cobrando un sueldo y todos los concejales cada vez que mueven un dedo, en cuatro años para el Ayuntamiento. Más de 21 millones de pesetas.”

Sra. Alcaldesa: “El Partido Socialista, ¿alguna pregunta o algún ruego?”

D. Julián Higuera Ruiz: “Sí, yo. Con respecto al taller provincial de música, a parte de que ese dinero se va a destinar a otras cosas culturales que creemos más beneficiosas y con más interés. Yo voy a hablar, no como concejal, si no como músico, que he estado cuatro años en el Taller Provincial de Música, de los cuales tres he estado aquí en Los Villares. No sé, si sabrá el señor portavoz del Partido Popular, que los conciertos se hacen en los 97 municipios de la provincia de Jaén y en Los Villares ya lleva 5 o 6. Decidle que hay 96 municipios más a donde ir el taller y no solamente en Los Villares.

Respecto a lo de las preguntas que me ha hecho referentes a lo de los carriles, te voy a contestar. Eso se sabrá en la comisión de agricultura, donde se va a meter al Partido Popular, porque según la ordenanza, que hemos modificado, era excluyente. Tan excluyente que os excluisteis vosotros mismos. Es que pensabais que siempre estaríais en el poder, y no. Y respecto a eso, se echará a andar para que participe el pueblo porque somos unas personas que queremos que participe el pueblo, y por eso, la ordenanza, la comisión de agricultura se echará a andar y se convocará con una periodicidad, creo que lo suficientemente capaz para que recoja las inquietudes de todos los villarriegos y que no solamente se convoque dos veces durante ocho años. Dos veces. Dos veces la comisión de agricultura en ocho años. Esa es la participación que se tenía y esa es la participación que quería Juan José Cabrera como concejal de agricultura que tuviera el pueblo y los agricultores.

Y por otra parte, como he dicho, la tasa de carriles ya se hablará. Ya lo tengo que adelantar, se va a eliminar. Y se va a eliminar por una sencilla razón. Yo me he encontrado, casualmente, que se empezó a recaudar en el 2016 y se recaudaron si no me fallan las cuentas 47.000€. Con esos 47.000€ se empezó a ejecutar cosas en el 2017.”

D. Juan José Cabrera Higuera: “En el 2016 se recaudaron.”

D. Julián Higuera Ruiz: “Perdón, en el 2016 se recaudaron. Pues de esos 47.000€, casi el 90% de esos 47.000€, se fueron a parar a 62 metros de hormigón y unos muritos de piedra, 62 metros, que sale el metro a 560€. En un carril privado, en un carril en el que hay cuatro o cinco propietarios y creo, no sé, me lo puede responder, ¿Ese carril le pertenecía a alguna ex concejala del Partido Popular? ¿Me lo pueden decir? El 90% de 47.000€, 41.300 € a 62 metros de hormigón, y unas escolleritas. Me puede decir el señor Juan José Cabrera, como concejal y sabedor del tema, que propietarios hay en ese tramo de un carril privado. ¿Cuántos propietarios hay? ¿Y quiénes son?”

D. Juan José Cabrera Higuera: “Bien. Carril privado, no es.”

D. Julián Higuera Ruiz: “¿Quién lo dice? ¿Eso dónde está? Si no hay registro de caminos. No hay registro. Lo he preguntado y no hay. No hay registro de caminos. No sabemos cuáles son los caminos municipales. Lo estamos haciendo, estamos trabajando en ello, para saber cuáles son los de titularidad municipal porque no hay nada. ¿Qué ese es privado o es municipal? ¿Cómo lo saben?”

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	32/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

D. Juan José Cabrera Higuera: “Juli, tengo casi 50 años y me he criado en el campo. No vengas tú a decirme si yo sé cuales son privados o no son privados. Lo mismo que tú.”

Allí hay sobre 7.000 olivos, un carril privado no tiene sobre 7.000 olivos. Cuando le recaudamos esa tasa, allí no se podía pasar. Allí se iban a matar los propietarios, se iban a matar porque no podían salir a recoger su aceituna, y yo le dije que íbamos a hacer una escollera. Pero no una escollera para que se fuera a los dos días, si no una escollera para que durara, como está durando. No hacerla allí, una albarrailla, y a los dos días reventada, no. Aquella escollera está hecha para que no se vaya. Hicimos una licitación y nos pusimos en contacto con empresas para hacer escolleras, no empresas para hacer albarras, para hacer escolleras. Y se fueron treinta y tantos mil euros sí, costó treinta y tantos mil euros. Yo no me escondo.”

D. Julián Higuera Ruiz: “41.300€.”

D. Juan José Cabrera Higuera: “Costó treinta y tantos mil euros la escollera.”

D. Julián Higuera Ruiz: “41.300€”

D. Juan José Cabrera Higuera: “Bueno, lo que tu digas. Tú dices 41 yo tengo 33, perfecto.”

D. Julián Higuera Ruiz: “41.300€”

D. Juan José Cabrera Higuera: “Cuarenta y uno, cincuenta, lo que costara. Que está hecha.”

D. Julián Higuera Ruiz: “De todos los villarriegos. Recaudas una tasa de todos los villarriegos para emplearlo en un carril, en un tramo final donde ya se acaba el carril, donde hay cuatro o cinco propietarios. No pasa por ahí absolutamente nadie más. Me puedes decir, repito, si hay alguna ex concejala del Partido Popular que tenga ahí una finca, que la compró en ese mismo año. Gracias.”

D. Juan José Cabrera Higuera: “Hay 7.000 olivos Juli.”

D. Julián Higuera Ruiz: “Final de tramo, carril final de tramo.”

D. Juan José Cabrera Higuera: “Vamos a ver, aquí el que no te enteras eres tú Juli. Vamos a ver, en un final de tramo, donde hay 7.000 olivos.”

Un final de tramo, que después de ese final de tramo hay 7.000 olivos. Que no hay 200, hay 7.000 olivos. Allí habría gente del Partido Socialista, del PP, de Izquierda Unida, de todos los partidos. Aquello se arregló porque no se podía pasar. Y te lo dije el otro día cuando estuvimos reunidos, se arreglan las cosas cuando no se puede pasar, otros se mantienen. Te repetí, el que se hizo allí arriba en el higuera, se cortó y también se arregló. ¿Ese no te interesa sacarlo? Porque está tu tío ¿no? Entonces, ¿no te interesa sacar ese? Se arreglan todos los carriles y se mantienen todos los carriles.

Ahí no podían pasar y se arregló. ¿Qué costo la escollera? Cuarenta y uno dices tú, pues cuarenta y uno. Lo que costará. Es que había que hacer que, los 7.000 olivos que había ahí, tenían que sacar la aceituna, y no dejarlos colgados. A otro año, pues se invirtieron más.”

D. Julián Higuera Ruiz: “7.000 olivos entre cuatro o cinco propietarios, ¿Qué sale a dos mil y algo olivos? ¿O a cuánto sale? No sabía que allí había latifundios. Venga hombre, Juanjo. No nos tomes el pelo a los villarriegos y a los agricultores que entendemos un poquito de campo y que quizás que vayamos más que tú.”

D. Juan José Cabrera Higuera: “Juli, yo no voy a entrar aquí en debate ni el faltarle a nadie. Yo te estoy diciendo que allí hay sobre 7.000 olivos. De uno, de cinco, de siete, 7.000 olivos, que hay que sacar la aceituna, ya está.”

Sra. Alcaldesa: “Bueno. ¿Hay alguna pregunta o ruego más por parte del Partido Socialista? Bien.

Yo lamento, como veo, que el Partido Popular no ha contestado a la pregunta que el concejal de agricultura ha formulado, lo dejamos ahí.”

D. Pedro Cabrera Cabrera: “La puede volver a repetir?”

D. Juan José Cabrera Higuera: “¿Qué no le he contestado?”

D. Julián Higuera Ruiz: “¿Me puede decir si conocen si allí hay alguna propietaria, en ese final de tramo, que haya sido del Partido Popular?”

D. Juan José Cabrera Higuera: “Te he dicho, Juli. Te he dicho que allí hay del PSOE, de Izquierda Unida, del PP y de todo el mundo, hay propietarios, como en todos los carriles. Que aquí somos villarriegos y entramos por todos lados. Allí hay propietarios de todos.”

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	33/34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

D. Pedro Cabrera Cabrera: “La verdad que con ese criterio no vas a poder arreglar ningún carril en el pueblo, porque en todos te vas a encontrar un concejal, un ex concejal de tu partido o de otro partido. ¿Qué tiene que ver eso con lo que estás diciendo aquí? Pero que estás diciendo, ¿qué lo hemos arreglado porque había uno u otro, porque votaba a uno u otro? No te has enterado. No has visto que están arreglados la mitad de los carriles, o más, de la mitad del pueblo. ¿Habían? ¿O no habían?”

Perdona, en el público me están diciendo tururú. Yo no sé si no lo escuchas tu o es que yo tengo un oído más fino.”

Sra. Alcaldesa: “Yo no lo he escuchado. Bueno, yo creo que ha quedado todo suficientemente claro. No hay más asuntos que tratar. Se levanta la sesión. Gracias.”

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma, a las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,
Ana Morillo Anguita.

LA SECRETARIA ACCTAL,
María Gema Roca Álvarez.

Código Seguro de Verificación	IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Fecha	27/08/2019 18:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QYPX5FANZXOBP4ZGUJ5SQOM	Página	34/34

